

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****1 - OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS**

Provisión de indumentaria personal de casinos de la Provincia de Córdoba (Bajo Ley 5944), conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas.

2 - DESTINO

Personal de los Casinos Provinciales de Córdoba, bajo la ley 5944. El flete, acarreo, carga, descarga, etc., correrá por cuenta única y exclusiva del Adjudicatario.

3 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Estimado de la presente contratación asciende a la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos veintisiete (\$5.879.327,00) IVA incluido.

4 - MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día / / a las **12:00 horas** en la Sala de Reuniones, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoria y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

5 - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA

Las entregas se realizarán en cada Casino y deberán estar rotuladas cada una con el nombre de cada empleado (un solo bulto por empleado) en los plazos máximos fijados en el Pliego de Especificaciones Técnicas contados a partir de la notificación de la orden de compra.

6 – FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar conforme a la modalidad detallada en el punto “DE LA COTIZACIÓN” del Pliego de Especificaciones Técnicas. Los proponentes deberán cotizar a valor unitario y por el total de cada Ítem, incluyéndose el costo de flete hasta cada una de las salas de entretenimiento.

7 – SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO**- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

a) A.R.T.: El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in-itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.

El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer **CLAUSULA DE NO REPETICIÓN**, expresado de la siguiente forma: “Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., sus funcionarios,

empleados u obreros, sea con fundamento en el Art.39 ap.5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de(nombre de la Adjudicataria y N° de CUIT), amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta empresa(nombre de la Adjudicataria).... cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia”.

b) Seguro de vida obligatorio: Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Seguro de accidentes personales: El adjudicatario deberá contratar un seguro de accidentes con una suma asegurada no menor de \$ 1.000.000, con cobertura de Asistencia Médico-Farmacéutica por \$ 100.000; en ocasión de trabajo e in itinere (con uso de moto), que incluya cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

8- FORMA DE PAGO

- El pago de los servicios se realizará por prestaciones mensuales vencidas, fehacientemente realizadas y dentro de los **15 (quince) días** de presentada la factura, firmada y conformada por el Departamento Gestión de Capital Humano. Dicha factura, debe presentarse en Departamento Contabilidad, Finanzas e Impuestos dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento del citado servicio mensual. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

- El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Dptal. de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial N° 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. N° 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. N° 39).

9 - MUESTRAS

Las firmas oferentes deberán presentar muestras sobre las cuales se resolverá la adjudicación, las que deberán ajustarse en un todo a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja expresa constancia que el incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior será **causal de rechazo de la oferta presentada** y sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.

10 – VISTA DE MUESTRAS

Será obligación del oferente, **previo al día fijado para la apertura de sobres** presentarse en el Dpto. Gestión de Capital Humano – sito en Caseros 261 3º Piso- a fin de tomar vista de los modelos y calidad exigida de cada prenda, por cuanto la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO una vez adjudicada la provisión, no admitirá el desconocimiento por parte del Adjudicatario. **Se extenderá constancia para ser presentada junto con la oferta y es condición excluyente.**

El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas.